



Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC FECHA: 28-abril-2021 Folios:03	
Anexos: NO, Tipo Anexo: TIPANEXO	
Origen: Oficina de Control Interno	
Destino: Dirección General	
Asunto: Verificación Cumplimiento Implementación Decreto2011/17	

MEMORANDO

PARA: Dr. ANDRÉS ERNESTO DÍAZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL USPEC

DE: OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DECRETO 2011 de 2017

FECHA: Bogotá D.C., 28 de abril de 2021

De conformidad con las funciones de la Oficina de Control Interno establecidas en el artículo 209 de la Constitución Nacional, Ley 87 de 1993, Decreto 4150 de 2011 y demás normas concordantes complementarias, se realiza seguimiento a la implementación del Decreto 2011 de 2017 al interior de la entidad.

OBJETIVO.

Verificar el cumplimiento del Decreto 1083 de 2015, mediante Decreto 2011 de 2017, el cual establece el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en las entidades del sector público.

NORMA

- **LEY 1349 DE 2009.** Aprueba para Colombia la "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad"
- **LEY 1346 DE 2009.** 'Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.
- **LEY 1618 DE 2013.** "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".
- **DECRETO 1083 DE 2015.** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".
- **DECRETO 2011 DE 2017.** Por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público.



- **DECRETO 2177 DE 2017.** Por el cual se integra el Consejo para la Inclusión de la Discapacidad y se dictan disposiciones relacionadas con su funcionamiento.
- **RESOLUCIÓN NO.583 DE 2018.** Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se implementa la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad"

ALCANCE

El Gobierno Nacional dentro del Título I artículo 3 numeral 3 del Plan Nacional de Desarrollo, define la **equidad** como uno de los tres pactos estructurales, contemplando entre otros pactos que contienen estrategias transversales, el **"Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad"** y a través de la Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad, viene implementando acciones que generen equidad en las oportunidades laborales para este sector poblacional.

Seguimiento a la aplicación del Decreto 2011 de 2017, mediante el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público.

La Oficina de Control Interno de la USPEC, verificará el cumplimiento de la normatividad aplicable en especial del Decreto 2011 de 2017 con corte a 31 de diciembre 31 de 2020.

DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

La Oficina de Control Interno con el fin de realizar el seguimiento a lo ordenado por el DAFP en relación con la Implementación del Decreto 2011 de 2017 al interior de la entidad, solicita a la Subdirección Administrativa mediante Memorando I-2020-001268 de 17 de marzo 2020, información relacionada con:

- 1- Porcentaje de vinculación laboral de personas discapacitadas en la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, reportadas en el aplicativo SIGEP al día 31 de diciembre de 2020
- 2- Actividades desplegadas por la USPEC para implementar alternativas de teletrabajo y horarios flexibles para funcionarios discapacitados.
- 3- Copia del reporte efectuado al DAFP respecto a funcionarios afectados por algún tipo de discapacidad.

Mediante correo electrónico del día 8 de abril de 2021, la Subdirección Administrativa, anexa Archivo Excel denominado **"Reporte Implementación Decreto 2011 Entidades (4)"**, en el cual se relaciona siete servidores públicos pertenecientes a la Planta de la USPEC a 31 de diciembre de 2020 y que presentan algún tipo de discapacidad.

- En validación realizada por la oficina de Control interno, se evidenció que para el 31 de diciembre de 2020, la distribución por cargos de la planta global de la USPEC, era la siguiente:

NIVEL	NÚMERO DE FUNCIONARIOS REPORTADOS
DIRECTIVO	14
ASESOR	4
PROFESIONAL	186
TÉCNICO	107
ASISTENCIAL	197
TOTAL	508

Es de anotar que del total de 508 cargos, al día 31 de diciembre de 2020 se encontraban provistos 330 cargos de acuerdo a la información aportada por el Grupo de Personal como insumo para el Informe Austeridad en el Gasto Diciembre 2020:

PLANTA DE PERSONAL - DICIEMBRE 28 2020						
CARGOS				CLASE DE NOMBRAMIENTO		
NIVEL	PROVISTOS	VACANTES	TOTAL	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
DIRECTIVO*	12	2	14	0	0	12
ASESOR	3	1	4	0	0	3
PROFESIONAL	131	55	186	12	119	0
TECNICO	80	27	107	39	41	0
ASISTENCIAL	104	93	197	12	91	1
TOTAL	330	178	508	63	251	16

Fuente: Grupo de Personal

Del total de funcionarios vinculados a la entidad y de acuerdo a la información remitida por la Subdirección Administrativa al DAFP, siete (07) fueron reportados como personas con discapacidad, así:

TIPO NOMBRAMIENTO	CATEGORIA DE DISCAPACIDAD	DE	CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD
PROVISIONAL	FISICA		NO
ESCALAFONADO EN CARRERA	FISICA		SI
ESCALAFONADO EN CARRERA	FISICA		SI
PROVISIONAL	VISUAL		NO
PROVISIONAL	VISUAL		NO
PROVISIONAL	MÚLTIPLE		SI
PROVISIONAL	FISICA		SI



Mediante consulta elevada por la Oficina de Control Interno al DAFP, respecto al plazo máximo señalado a las entidades oficiales para reportar avances en la implementación del Decreto 2011 de 2017, mediante Oficio 20213000138001 del día 21 de abril de 2021, el DAFP señala el procedimiento para el registro de servidores públicos discapacitados en la plataforma SIGEP y el seguimiento que debe realizar la entidad para asegurarse que la información esté permanentemente actualizada.

Esta información aportada por la entidad a través de la plataforma SIGEP, es el único insumo para que el DAFP realice seguimientos trimestrales a la implementación del Decreto 2011 de 2017. Así las cosas, no se hace necesario un reporte adicional por parte de la Entidad.

El **Decreto 2011 de 2017, título 2.2.12.3** señala: *“el porcentaje de vinculación de personas con discapacidad en el sector público, determinando que, para entidades cuya planta oscile entre 1 y 1.000 empleados, el porcentaje de personas con discapacidad vinculadas a la planta para el día 31 de diciembre de 2020 será del 2%”.*

De conformidad con lo definido en la norma, la USPEC a 31 de diciembre de 2020 debió vincular en su planta un total de 7 personas en condición de discapacidad; de acuerdo al reporte suministrado por la Subdirección Administrativa, se establece que la entidad dió cumplimiento en relación con el total de personas con discapacidad vinculadas a la entidad, sin embargo se evidencia que del total de personas reportadas, tres (03) no cuentan con el Certificado de Discapacidad, incumpliendo con lo establecido en la Resolución No. 583 de 2018 del *Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se implementa la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad"*.

En relación con las actividades desplegadas por la USPEC para implementar alternativas de teletrabajo y horarios flexibles para el sector de funcionarios que presenta algún tipo de discapacidad, la entidad expidió la Resolución Número 000635 de 28 de julio de 2016, mediante la cual estableció la jornada laboral flexible para todos los servidores de la USPEC. Con motivo de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de Covid 19, la entidad adoptó el modelo de trabajo en casa para todos sus funcionarios.

CONCLUSIONES.

De la información suministrada por la Subdirección Administrativa se concluye:

- 1- A corte 31 de diciembre de 2020, la USPEC cumple con el porcentaje mínimo (2%) señalado en el Decreto 2011 de 2017 de vinculación de personas con discapacidad.
- 2- Se da cumplimiento frente a la implementación de alternativas de horarios flexibles y teletrabajo.
- 3- De los siete (07) funcionarios reportados al DAFP como “personas con discapacidad”, solo se reportan cuatro (04) con Certificado de Discapacidad.



RECOMENDACIONES.

- Promover al interior de la entidad actividades tendientes a la vinculación de personas con discapacidad, que permita continuar con el cumplimiento de los porcentajes mínimos de vinculación laboral de este sector poblacional que señala el artículo 2.2.12.3. del Decreto 2011 de 2017, es decir, 2% a 31 de diciembre de 2020 y 3% a 31 de diciembre de 2023.
- Implementar los controles necesarios para que todos los servidores públicos vinculados a la entidad y pertenecientes al grupo “personas con discapacidad” cuenten con la debida certificación.



FABIO ESGUERRA URUEÑA
Analista de Sistemas (e)

Elaboró: Fabio Esguerra Urueña – Analista de Sistemas (e)

Revisó: Alexi Mauredy Perdomo Banbague – Coordinadora Grupo Evaluación de la Gestión Institucional
Ubicación Física: Carpeta Seguimiento Implementación Decreto 2011 de 2017

